

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 De donde: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Trimestre 19 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, cdm. 30; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, la del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 marzo 1921).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.068.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo los Alcaldes de los pueblos, donde existan Administraciones subalternas, remitir a esta Delegación de Hacienda el día 31 del actual mes, un ejemplar del Inventario de efectos timbrados que a la Hacienda corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento dictado para la ejecución del Convenio vigente de la Compañía arrendataria de Tabacos, encarezco a todos y cada uno de ellos lo verifiquen con verdadera exactitud, debiendo ser verdadero reflejo de las existencias de efectos en almacén.

Zaragoza, 11 de marzo de 1921.—P. El Delegado de Hacienda, Francisco Urzáiz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.063.

Anuncios para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1 de abril de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, pral.; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución rústica.— Varios años.

Antonio Peña Rodríguez.

Fincas rústicas, sita en el término de Miralbueno, de esta ciudad y partida de Valdeferro, de cabida de doce cahíces de tierra, o sean 5 hectáreas 61 áreas 86 centiáreas; linda al norte con viña de Mariano y Mateo Mingarro y camino de herederos, al mediodía con otra viña de Mateo Mingarro y canal Imperial, al saliente con finca de herederos de don Francisco Navarro y al poniente con otras de Antonio Cepero y de herederos de Ramón Gracia y Monte.

Valor para la subasta, 3.040 pesetas.

Viña, sita en término de Miralbueno, de esta ciudad y su partida de Valdeferro, de cabida de doce hanegas de tierra equivalentes a 91 áreas 50 centiáreas; lindante al norte con la de Mateo Mingarro, al mediodía con la de Tomás y D. Lorenzo Mongay, al saliente con brazal del Puente de Eumedio y viña de herederos de Francisco Navarro y al poniente con brazal de herederos de Viscasillas y monte. Esta finca tiene una caseta para el servicio de la misma. Valor para la subasta, 1.020 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 10 de marzo de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.035.

Habiendo solicitado D. Santiago Bellosta, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Cereros, núm. 5, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

PARA RECOGER LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que habiéndose recibido en 22 de febrero último, timbrados los títulos de propiedad de las minas que se expresan en la relación siguiente, se comunica a los interesados que en ella figuran que en el término de treinta días tienen que recogerlo en esta oficina.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.325	Faustino.	Aranda de Moncayo.	D. Francisco Gil.
1.372	Burniona.	Tarazona.	Juan Andrés Palomar.
1.373	Elisa.	Idem.	El mismo.
1.464	La Unión.	Mesones.	D. Enrique Bordons.
1.495	Amparito.	Tobed.	Enrique Montesinos.
1.534	Aurora.	Idem.	Ricardo Trenor.
1.535	María.	Idem.	El mismo.
1.539	Cruz.	Embíd de Ariza.	Sociedad General Azucarera de España.
1.540	Morcelina.	Idem.	La misma.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación a los interesados que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la minería.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921. — Angel Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1037.

Alcalá de Moncayo.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico de 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que hasta el día 20 del actual, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza; advirtiéndose que el que no lo verifique, se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la base que se le asigne a contribuir en el reparto.

Alcalá de Moncayo, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Con el fin de oír reclamaciones, quedan expuestos al público, por tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: listas de urbana, formadas para el año de 1921-22.

Alcalá de Moncayo, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Núm. 1.026.

Alfajarín.

Se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación, el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1921-22.

Alfajarín, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde ejerciente, Antonio Miguel.

Núm. 1.032.

Berdejo.

Durante el tiempo reglamentario y con el fin de oír reclamaciones, se hallarán al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Presupuesto municipal ordinario, padrón de cédulas personales, repartimientos de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial.

Berdejo, 7 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Sanz.

Núm. 1.029.

Boquiñeni.

En la secretaría de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto los siguientes documentos, formados para el año económico de 1921-22:

Por quince días, el presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales, y por diez días, la matrícula industrial, a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni, a 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Apolonio Alesón.

Núm. 1.033.

La Almunia.

El día 25 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio de licencias de venta en la vía pública durante el año 1921-22, bajo el tipo en alza de 570 pesetas; y el día 11 de abril próximo, también a las once, la del arbitrio del macelo para igual año de 1921-22, por el tipo en alza de 11.000 pesetas. Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La Almunia, 9 de marzo de 1921.—El Alcalde, José Lázaro.

Núm. 1.070.

Luesia.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos por impuesto de macelo y del arbitrio del de pesas y medidas y puestos públicos durante el año 1921-22.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-consistorial el día 20 del corriente y horas de diez y once respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en esta Alcaldía. De celebrarse sin efecto, se efectuarán las segundas y terceras subastas en los días 22 y 24 del próximo mes, en el mismo sitio y horas con las rebajas reglamentarias.

Luesia, 6 de marzo de 1921.—El Alcalde, Rafael Cortés.

Núm. 1.039.

Magallón.

En la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo que se expresa, estarán expuestos, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para el próximo ejercicio económico 1921-22:

Por ocho días, repartimiento de la contribución territorial rústica y urbana.

Por quince días, proyecto de presupuesto ordinario, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo.

Magallón, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Sixto Salvador.

Núm. 1.069.

D. Sixto Salvador Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hago saber: Que el día 20 del corriente mes de marzo, a las diez del mismo, se celebrará en esta Casa Consistorial, pública subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en unión del servicio de carga y agencia de caldos para el ejercicio económico de 1921-22, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, conforme a lo prevenido en el artículo 4 del Real decreto de 7 de junio de 1891; y si quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día 27 de dicho mes, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera.

Para ser licitador se necesita la presentación de la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo total de la subasta, equivalente a 200 pesetas, sin cuyo requisito, no será admitida proposición alguna.

Magallón, 7 de marzo de 1921.—El Alcalde, Sixto Salvador.

Núm. 1.028.

Mequinenza.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

El presupuesto municipal ordinario, el repartimiento de rústica, el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Mequinenza, 7 de marzo de 1921.—El Alcalde, A. Perdrix.

Núm. 1.054.

Novallas.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con la dotación anual de 600 pesetas por residencia y

prestación de servicios sanitarios, más el importe de medicamentos que facilite a las familias pobres con arreglo a la tarifa aprobada por R. O. de 15 de septiembre de 1906, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más lo que produzcan las iguales que haga con más de 380 vecinos; cuya vacante puede solicitarse durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novallas, 22 de febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro Azagra.

Núm. 1.034.

Nuez de Ebro.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el ejercicio de 1921-22:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial.

Nuez de Ebro, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, José Gallego.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que obtenga dentro de este término municipal, durante el tiempo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de base a la formación del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto de 1921-22; advirtiéndose que de no presentarse se entien de que están conformes con las que designe la Junta o comisiones repartidoras, perdiendo el derecho a toda reclamación.

Nuez de Ebro, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, José Gallego.

Núm. 1.038.

Sos.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1919-20.

Expediente sobre transferencias de créditos en el presupuesto corriente.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1921-22.

Sos, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 1.030.

Tauste.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial, confeccionados para el año económico de 1921-22, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Tauste, a 9 de marzo de 1921.—El Alcalde, José Vera.

Núm. 1.235.

Trasmoz.

A los efectos de oír reclamaciones se expone por espacio de ocho días al público, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado para el año 1921-22.

Trasmoz, a 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 991.

ARNADO, Mateo;

HERRANZ, Joaquín;

MARTINEZ, Pedro; y

VAZQUEZ, Gregorio; de domicilio y paradero ignorados; procesados por estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 1019.

GARIJO HERNANDEZ, Antonio; residente últimamente en Zaragoza; comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona el día treinta y uno del actual, y hora de las diez, al objeto de concurrir como testigo al juicio de la causa procedente de este juzgado sobre muerte contra Ramón Cos.

Núm. 1021.

HERRERO ZARAGOZA, Bveucio; hijo de Francisco y de Fabiana, natural de Tobed, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de un metro quinientos noventa milímetros de estatura, cuyas señas personales y particulares se desconocen, contra quien instruyo expediente por la falta de concentración, ignorándose su actual paradero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez instructor del regimiento infantería de Galicia, número diez y nueve, residente en esta plaza.

Jaca, siete de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Coronel Juez instructor, Mario Escudero.

Núm. 1.058.

LÓPEZ GARCÍA, Isidro; hijo de Nicolás y de Juana, natural de Lumpiaque, provincia de Zaragoza, vecindado últimamente en Madrid, nació el quince de mayo de mil novecientos cinco, de oficio hortelano, soltero, de un metro quinientos ocho milímetros; de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; cuyas demás señas y circunstancias se ignoran; encartado en expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería de León, número treinta y ocho, D. Angel Muñoz Tarrasa, con residencia oficial en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Comandante Juez instructor, Angel Muñoz.

Imprenta del Hospicio.